



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Noviembre primero (01) del Dos Mil Veintidós (2022).

DEMANDA OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA MAYORES.

DEMANDANTE	RAFAEL DAVID ESTRADA HERNANDEZ.
DEMANDADO	CRISTIAN RODOLFO ESTRADA MANJARREZ.
ASUNTO	ADMISION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00361-00

Revisada la presente demanda, para efecto de su admisión, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 90 Inciso 4º del Código General del Proceso Código de Infancia y Adolescencia, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha-La Guajira,

RESUELVE:

1. **ADMITASE** la presente solicitud de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA MAYORES, presentada por el señor RAFAEL DAVID ESTRADA HERNANDEZ en favor de su hijo mayor CRISTIAN RODOLFO ESTRADA MANJARREZ.
2. **NOTIFÍQUESE** como lo indica el Artículo 290 numeral 1º del C.G. del P, al joven CRISTIAN RODOLFO ESTRADA MANJARREZ, para que en el término de diez (10) días manifieste si acepta o rechaza la solicitud de Ofrecimiento de Alimentos para Mayores.
3. Atendiendo a que la parte actora denunció dirección electrónica de la contraparte, según lo previsto en la ley 2213 de Junio de 2022, la notificación personal del demandado CRISTIAN RODOLFO ESTRADA MANJARREZ, se surtirá a través del correo electrónico que se suministró, comunicación a la que se deberá adjuntar copia de la demanda y sus anexos. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos DOS (2) DÍAS hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, con esa finalidad, el señor CRISTIAN RODOLFO ESTRADA MANJARREZ, tendrá el término de DIEZ (10) DÍAS para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial.
4. Reconózcase personería al doctor RAFAEL RODOLFO FONSECA SOLORZANO, como apoderado judicial del demandante señor RAFAEL DAVID ESTRADA HERNANDEZ, en los términos y efectos del memorial poder a él conferido.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito